



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Setiembre del 2023

VISTO: El expediente con Registro N° 6487-2023 que contiene, la OPINION LEGAL N° 017-2023-JAL/RED SALUD PUNO/U. E. 405, el MEMORANDUM N° 488-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante documentación remitida de fecha 25 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, remite el escrito de recursos de reconsideración de fecha 23 de febrero del 2023; así como el escrito de respuesta a la solicitud de reconsideración realizada por la interesada **Yaneth QUISPE YUCRA**, con fecha 21 de marzo del 2023, en las que solicita retornar a la Unidad de Economía de la Coordinación del SISMED, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno;



Que, obra en los actuados la solicitud de Reconsideración interpuesta por la administrada **Yaneth QUISPE YUCRA**, indicando que se le reconsidere la decisión de desplazamiento a la Coordinación de SISMED, Oficina de Salud de las Personas, pidiendo retornar a la Unidad de Economía, esto para mejor desempeño de sus funciones en su calidad de Contadora Pública Colegiada;



Que, la administrada solicita respuesta a la solicitud de reconsideración presentada con fecha 23 de febrero del 2023, indicando que no recibió respuesta alguna a la reconsideración solicitada, la misma que motivó el escrito reiterativo; frente a ello, la Unidad de Recursos Humanos deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para fines pertinentes;

Que, como es de observarse, a su recurso de reconsideración la administrada adjunta como anexo el MEMORANDUM N° 115-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 15 de febrero del 2023, que pone a conocimiento su desplazamiento a la Oficina del Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED) de la Oficina de Salud de las personas; no adjuntando documento alguno como nueva prueba de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), situación que permite declarar inadmisibles los recursos de reconsideración;

Que, al extremo de lo indicado en el documento de Opinión N° 043-2023-ASE-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, emitido por el Jefe del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, se indica que no se cuenta con el documento para su atención; es decir, con el recurso de reconsideración interpuesta por la interesada; al respecto, es de indicarse que en los actuados obra en copia el recurso de reconsideración que nos motiva pronunciarse sobre el extremo del mismo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 01 de Septiembre del 2023

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesta por la administrada **YANETH QUISPE YUCRA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a la interesada e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. MAYOR BARROS MONTEAGUDO
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
RED DE SALUD PUNO
CMP. 44067